

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje N° 12/2018 registrado en el H. Concejo bajo el N° 3.370 del 4 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo propicia ratificar el Convenio suscripto entre el Intendente Municipal y el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la provincia de Santa Fe, en fecha 3 de mayo del año en curso, que, como Anexo, forma parte de la presente Ordenanza;

Que, a través de dicho Convenio, las partes intervinientes acuerdan la "Adquisición de motobombas para refuerzo de estaciones de bombeo 7 y 8- Localidad de Recreo- Departamento La Capital- Provincia de Santa Fe-";

Que en el marco del citado Convenio el Municipio se compromete a adquirir dos motobombas centrífugas de eje horizontal, con un caudal de 1.000 m³/hora, H= 25 metros cada una, de acuerdo a Expediente N° 018010044877-2 del Sistema de Información de Expedientes de la provincia de Santa Fe;

Que, a tales fines, de acuerdo a la cláusula 5° el Ministerio abonará hasta la suma total de \$5.560.300,20 (Cinco millones quinientos sesenta mil trescientos pesos con 20/100), ello de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0853 dictado por el Gobernador Provincial en fecha 18 de abril de 2018, cuya copia para su ilustración se adjunta a la presente;

Que la adquisición del equipamiento descrito tiene por objeto aumentar la capacidad de bombeo hacia el exterior del anillo de protección, desde las estaciones de bombeo 7 y 8 al Río Salado, lo que permitirá disminuir la vulnerabilidad de la ciudad a los anegamientos pluviales. Además de permitir, por su versatilidad, solucionar problemas puntuales fuera de las citadas estaciones de bombeo, como por ejemplo sobre calle Chubut y Circunvalación Oeste, cuando se cierra la compuerta de la alcantarilla de cruce de la misma;

Que, en relación a la modalidad de ejecución y plazo de las cláusulas 1°, 2° y 6° del mencionado Convenio surge que, la adquisición será ejecutada por administración municipal, en un plazo de 120 (Ciento veinte) días corridos;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Ratifíquese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Recreo y el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe destinado a la "Adquisición de motobombas para refuerzo de Estaciones de Bombeo 7 y 8 – Localidad de Recreo- Departamento La Capital- Provincia de Santa Fe" que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Aprobada por Unanimidad en Sesión Ordinaria N° 09/2018 de fecha 8 de mayo de 2018.

Fdo.: Concejales Eduardo Dovis –Presidente de HCM- y Rolando González –Secretario Parlamentario.

REGISTRADA BAJO EL N° 2290/2018.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 52/2018 DEL 11/05/2018.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ORDENANZA N° 2290/2018
ANEXO ÚNICO